SECRETARIA GENERAL GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE ÍNDOLE OPERATIVO Y MISIONAL DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES ADSCRITA A LA SECRETARÍA DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

Introducción.

Mediante Ordenanza 000203, se creó, conformó y organizó **EL FONDO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁTICO (FONGIRD),** como una cuenta especial del departamento con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística con fines de interés público y asistencia social, con el propósito de invertir, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo o manejo de desastres o calamidades publicas declaradas o de naturaleza similar.

La junta directiva del FONGIRD, es el órgano de administración del mismo. Dicha junta está

Integrada por:

•El gobernador o su delegado.

•El secretario de infraestructura o su delegado.

•El secretario de hacienda o su delegado.

•El secretario de planeación o su delegado

•El subsecretario de prevención y atención de desastres o quien haga sus veces.

Son funciones de la Junta Directiva del **FONGIRD**, las señaladas en el artículo 4º de la Ordenanza N° 000203 de 2013, así:

1. Señalar las políticas generales de manejo e inversión de los recursos del Fondo y velar por su seguridad, adecuado manejo y óptimo rendimiento.

2. Preparar y presentar y/o expedir los actos administrativos, según el caso, para la ejecución presupuestal de los recursos del Fondo.

3. Velar por el cumplimiento e implementación de los objetivos del Fondo.

4. Indicar la destinación de los recursos y el orden de prioridades conforme al cual serán atendidos los objetivos del Fondo frente a las disponibilidades financieras del mismo existentes en cada caso.

5. Recomendar los sistemas idóneos para atender situaciones de naturaleza similar, calificadas por la propia Junta.

6. Absolver las consultas sobre las materias relacionadas con el objeto y objetivos del Fondo que le formulen al Gobierno Departamental.

7. Establecer la distribución de estos recursos en las diferentes subcuentas de acuerdo con las prioridades que se determinen en cada uno de los procesos de la gestión integral del riesgo.

8. Determinar, cuando las circunstancias lo requieran y teniendo en cuenta el objeto y objetivos del Fondo, los casos en los cuales los recursos pueden transferirse a título gratuito y no recuperable.

9. Determinar los apoyos y transferencias de recursos a los Municipios y Fondos Municipales de Gestión Integral del Riesgo de Desastres, en cumplimiento de los objetivos del Fondo.

10. Ordenar el traslado de los recursos de las subcuentas del Fondo de acuerdo con la reglamentación que se expida para atender las necesidades y prioridades de los procesos de gestión del riesgo, salvo la subcuenta de la protección financiera.

11. Aprobar el Presupuesto del Fondo.

12. Expedir su propio reglamento.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, dispone que la función pública administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El Departamento del Atlántico por medio de la **SECRETARÍA DEL INTERIOR**, tiene como propósito principal planear, gestionar, y desarrollar programas, proyectos, y actividades en materia de seguridad, orden público, participación comunitaria, convivencia, derechos

humanos, prevención y atención de desastres, todo dirigido hacia la comunidad atlanticense.

Los objetivos institucionales de esta dependencia son:

•Formular políticas, planes y proyectos para el desarrollo comunitario del Departamento del Atlántico.

•Prestar asistencia jurídica y legal a la comunidad para su participación en la gestión pública.

•Planificar y articular programas sociales.

•Promover la paz en el Departamento del Atlántico.

•Intervenir en la solución de conflictos.

•Planificar, dirigir y coordinar programas de seguridad en el Departamento del Atlántico.

•Coordinar la actualización del censo de población vulnerable.

•Prevenir y atender los desastres de orden natural y antropicos en el Departamento del Atlántico.

Ahora bien, la Secretaría del Interior tiene las siguientes oficinas adscritas:

•Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia.

•Subsecretaría de Prevención y Atención de Desastres.

Que la misión de la SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES es la siguiente:

Establecer, planificar y ejecutar estrategias, programas y actividades con el propósito de aportar soluciones en atención de riesgos y desastres potenciales en el Departamento del Atlántico.

Que la **SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES,** tiene entre sus funciones:

•Dirigir, planear, adoptar, supervisar e implementar los planes, programas y proyectos que garanticen la atención y prevención de desastres.

•Dirigir, planear, adoptar, supervisar e implementar los planes, programas y proyectos que garanticen la seguridad y protección de los ciudadanos atlanticenses.

•Promover la creación, asesoría y seguimiento a las instituciones en programas de capacitación en prevención y atención de desastres.

•Proponer soluciones para los distintos fenómenos naturales de alto riesgo que se presenten en el departamento.

•Las demás que en el marco de su objeto se deriven de los planes, programas y proyectos a cargo de la Secretaría del Interior y que le sean asignadas por normas competenciales.

La ley 1523 de 2012 "**Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres"**, establece que el proceso de la gestión del riesgo se divide en tres momentos fundamentales, que conforman las acciones que se planean e implementan a nivel territorial:

A. Conocimiento del riesgo.

B. Reducción del riesgo.

C. Manejo de desastres.

Le corresponde a la Subsecretaría de Prevención y Atención de Desastres la cual se encuentra adscrita a la Secretaría del Interior del Departamento del Atlántico, dentro del ámbito de sus funciones realizar todas actividades tendientes a garantizar el proceso de gestión del riesgo.

La necesidad apremiante de tener menos situaciones de desastre y emergencias, y de la menor magnitud posible, así como la de tener mayor efectividad en su manejo cuando se presentan, no puede ser suplida de manera inmediata, ni bajo enfoques de gestión centrados en el desastre mismo, sino que requiere de procesos sostenidos en el tiempo, decididos y consientes que intervengan según las condiciones de riesgo, dentro de los diferentes ámbitos del desarrollo.

El riesgo plantea retos de gestión que requieren ser enfrentados a partir de su conocimiento y entendimiento, con decisión política y con la participación activa de la comunidad. Retos que resultan estar entrelazados con la sostenibilidad del medio ambiente y otros objetivos de desarrollo.

A partir de estas consideraciones, es de vital importancia contribuir a la adopción e implementación de los procesos de la gestión del riesgo en el departamento, para optimizar la prevención, atención y recuperación de desastres y emergencias asociadas con fenómenos de origen natural, socio-natural, tecnológico y humano no intencional; facilitando y fortaleciendo las consideraciones de riesgo dentro del proceso de desarrollo municipal y desde el municipio mismo.

Orientar el proceso de desarrollo en función del riesgo implica intervenir las variables físicas, sociales, culturales, económicas, institucionales y ambientales de tal forma que se reduzcan las actuales y no se generen nuevas condiciones de amenaza y vulnerabilidad, tanto para la comunidad como en los demás bienes. A partir de lo anterior se hace evidente que para planificar el desarrollo en función del riesgo se debe indagar sobre las causas del mismo y por lo tanto en los actores causales, es decir, quienes están involucrados en la generación de dichas causas. Solo este conocimiento permitirá formular acciones efectivas para reducir el riesgo y controlar que no aparezcan futuras condiciones de riesgo.

Adicionalmente, frente a las futuras situaciones de desastre que se puedan presentar por cuenta de las condiciones actuales de riesgo no intervenido, la planificación del desarrollo debe igualmente considerar su manejo, esto implica precisar los daños y/o pérdidas que pueden ocurrir y las consecuencias sociales de estas. Entonces, orientar la gestión del desarrollo departamental en función del riesgo, bajo una visión tanto de causas como de consecuencias, es el papel de la gestión del riesgo.

Mediante decreto 000146 de 2020, se delegó en el Secretario general del departamento la administración de bienes y derechos del FONGIRD, la delegación comprende la realización de todos los actos y trámites para ejercer las competencias de gasto y pago del FONGIRD, así como adelantar todos los tramites contractuales.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que es necesario optimizar el funcionamiento de la gestión integral de riesgos de desastres y según la aprobacion de la junta directiva, la Subsecretaría de Prevención y Atención de Desastres considera necesario y oportuno contratar un grupo de personas naturales que brinden apoyo y acompañamiento en el desarrollo de la gestión de riesgos de desastres. Para ello considera necesario llevar a cabo la **"…PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE ÍNDOLE OPERATIVO Y MISIONAL DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES ADSCRITA A LA SECRETARÍA DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO…"**

En la medida que la Planta de personal no cuenta con el recurso humano suficiente, de acuerdo a certificación expedida por la Subsecretaria de Talento Humano, es necesario contratar los servicios de personas naturales, que proporcionen los conocimientos necesarios para la ejecución de los procesos y actividades de la Subsecretaría de Prevención y Atención de Desastres la cual se encuentra adscrita a la Secretaría del Interior del Departamento del Atlántico conforme a lo planteado en el presente estudio previo.

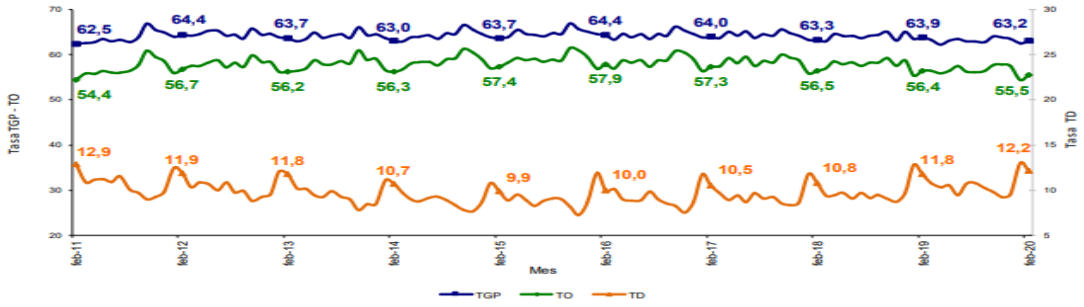
A continuación, se menciona la clasificación de las naciones unidas (UNSPSC) aplicadas al objeto a contratar:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Descripción
1	80111600	Servicios de personal temporal

1. Análisis del Mercado

Para el mes de febrero de 2020, la tasa de desempleo fue 12,2%, la tasa global de Participación 63,2% y la tasa de ocupación 55,5%. En el mismo mes del año anterior estas
Tasas fueron 11,8%, 63,9% y 56,4%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Febrero (2011 – 2020)

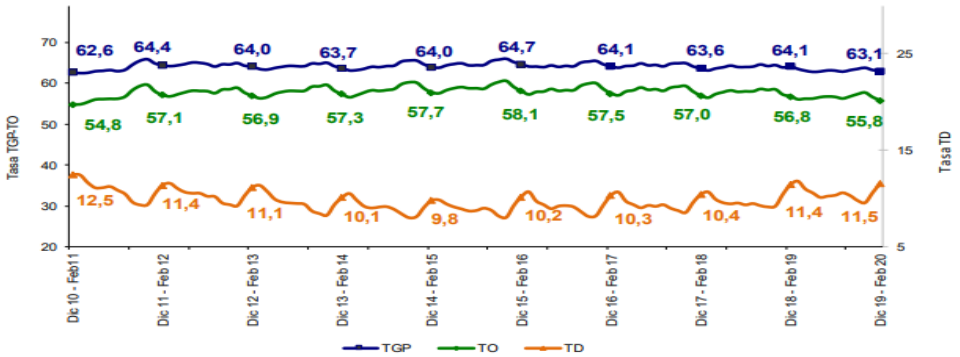


Fuente: DANE, GEIH.

Trimestre movilidad
Total nacional febrero 2019 - 2020

La tasa de desempleo nacional del trimestre móvil diciembre 2019 - febrero 2020 fue 11,5%, para el trimestre móvil diciembre 2018 - febrero 2019 fue 11,4%. La tasa global de Participación fue 63,1%, lo que significó una disminución de 1,0 puntos porcentuales Respecto al periodo diciembre 2018 – febrero 2019 (64,1%). Por último, la tasa de Ocupación se ubicó en 55,8%, presentando una reducción de 1,0 puntos porcentuales Frente al trimestre móvil diciembre 2018 - febrero 2019 (56,8%)

Gráfico 4. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Diciembre - febrero (2010 - 2020)



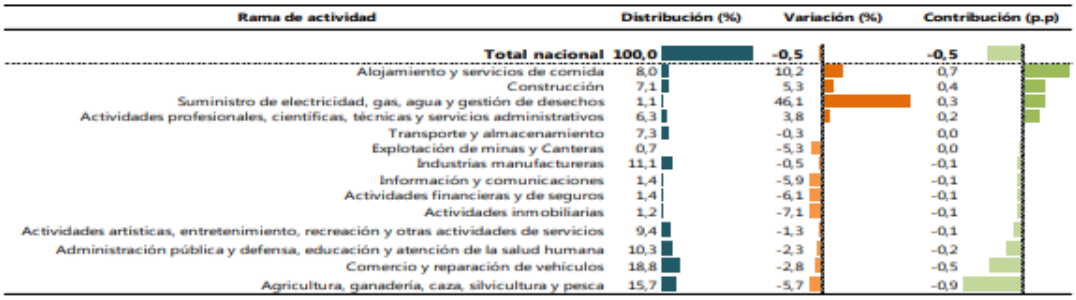
Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada
Trimestre diciembre 2019 febrero 2020

En el período de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.104 miles de personas. Las ramas de actividad económica que concentraron el mayor número de ocupados fueron: Comercio y reparación de vehículos; Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca e Industrias manufactureras. Estas tres ramas concentraron el 45,6% de la población ocupada. Las ramas de mayor crecimiento, frente al trimestre móvil diciembre 2018 - febrero 2019, fueron Suministro de electricidad gas, agua y gestión de desechos (46,1%) seguida por Alojamiento y servicios de comida (10,2%). Entre tanto, la rama que más cayó fue Actividades inmobiliarias con 7,1%. La mayor contribución a la variación de la población ocupada se dio en las ramas de Alojamiento y servicios de comida; Construcción; y Suministro de electricidad gas, agua y gestión de desechos, estas contribuyeron en conjunto con 1,4 puntos porcentuales. Las ramas que más restaron fueron Agricultura, ganadería, caza, si[1]lvicultura y pesca; y Comercio y reparación de vehículos con 0,9 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente.

[1] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_ene_20.pdf

Gráfico 9. Distribución porcentual, variación porcentual y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^
Total nacional
Diciembre - febrero (2020/2018)



Rama de actividad	Distribución (%)	Variación (%)	Contribución (p.p)
Total nacional	**100,0**	**-0,5**	**-0,5**
Alojamiento y servicios de comida	8,0	10,2	0,7
Construcción	7,1	5,3	0,4
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	1,1	46,1	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	6,3	3,8	0,2
Transporte y almacenamiento	7,3	-0,3	0,0
Explotación de minas y Canteras	0,7	-5,3	0,0
Industrias manufactureras	11,1	-0,5	-0,1
Información y comunicaciones	1,4	-5,9	-0,1
Actividades financieras y de seguros	1,4	-6,1	-0,1
Actividades inmobiliarias	1,2	-7,1	-0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	9,4	-1,3	-0,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	10,3	-2,3	-0,2
Comercio y reparación de vehículos	18,8	-2,8	-0,5
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	15,7	-5,7	-0,9

Fuente: DANE, GEIH.
^Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
p.p: Puntos porcentuales.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".

2. Técnico

La Subsecretaría de Prevención y Atención de Desastres del Departamento del Atlántico requiere la contratación de una persona natural, profesional en arquitectura o Ingeniería Civil y experiencia mínima de un (1) año para el desarrollo de los programas y actividades de índole operativa y misional de la subsecretaría de prevención y atención de desastres adscrita a la secretaría del interior del departamento del Atlántico.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Apoyo en la supervisión de los diferentes contratos de la Subsecretaría para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Gobernación del Atlántico a fin de asegurar la correcta ejecución de los mismos, la verificación de los requisitos técnicos exigidos en la presentación de informes y todas aquellas actividades inherentes a las funciones de supervisión de contratos que sean asignados a la Subsecretaría.
2. Prestar apoyo técnico a la Subsecretaría para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Gobernación del Atlántico en la supervisión de los contratos de obra cuya supervisión corresponda a la referida Subsecretaría.
3. Asistir y participar en los Comités Técnicos de obra y demás reuniones a que haya lugar en los cuales se evaluará el estado y avance de las obras.
4. Brindar atención a usuarios internos y externos de la Subsecretaría para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Gobernación del Atlántico en los asuntos que se pongan a su disposición.

5. Apoyar a la Subsecretaría para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Gobernación del Atlántico en la gestión documental de la misma, debiendo garantizar la reserva de la información a la cual tenga acceso y la correcta conservación de la misma.
6. Responder por la perdida y daños que sufran los elementos, herramientas o equipos utilizados en las diferentes actividades y que se le asignan para la ejecución del contrato.
7. Mantener el ambiente propicio para el desarrollo de las actividades a desarrollar con ocasión del contrato.
8. Asistir a las reuniones convocadas por el Subsecretario para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Gobernación del Atlántico.
9. Todas las demás que se deriven de la naturaleza del contrato que se requieran para el desarrollo de las actividades misionales de la Secretaría del Interior de la Gobernación del Atlántico- Subsecretaría para la Gestión del Riesgo de Desastres.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato.
2. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales
3. Cumplir de buena fe el objeto del contrato.
4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas.
6. Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente.
7. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones.
8. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados.
9. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente.
10. Asumir los gastos y riesgos que implican el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
11. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar.
12. Y demás actividades encomendadas por la Secretaría de manera oportuna y eficiente o por el supervisor del contrato o persona que este designe.

3. Análisis Económico

El valor estimado de la contratación es de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/L ($15´000.000,00)** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El futuro contrato tendrá un plazo para ejecución de cinco (5) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Para constancia se firma el 10 de Abril de 2020.



JOSE ANGEL ACOSTA CUELLO
Asesor Externo
Secretaría General
Departamento del Atlántico